



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONCEJALES POSTULANTES AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

VIVIENDA NUEVA, USADA, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y
MEJORAMIENTO.

Versión: 1.0

Última Actualización
23/05/2008

NOTAS IMPORTANTES:

- Recuerde que el Formulario es GRATUITO y puede ser fotocopiado.
- Antes de diligenciar el Formulario, lea cuidadosamente esta instructivo.
- El formulario debe desarrollarse dentro de los términos de la postulación y los criterios de calificación son los previstos en las normas pertinentes.
- Hogar Objeto del Subsidio Familiar de Vivienda para Concejales: Podrán ser postulantes al subsidio familiar de vivienda de interés social urbano para Concejales, los hogares conformados por dos o más personas que integren el mismo grupo familiar, que a partir de la fecha de expedición de la Ley 1148 del 10 de Julio de 2007 tengan como miembros de hogar a concejales que pertenezcan a municipios de categorías 4, 5 y 6, que estén debidamente registrados como tales en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y que se postulen en la convocatoria de la Bolsa Especial para Concejales, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto 975 de 2004 y las demás normas que lo adicionen, complementen, modifiquen o sustituyan.
- Postulante: Es aquel hogar que tenga como miembro de hogar a un Concejal, que desea solicitar el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano.
- La postulación debe hacerse en el departamento donde se desee aplicar el subsidio.
- El Formulario puede llenarse a máquina o a mano en letra imprenta mayúscula dentro de cada una de las casillas correspondientes, no se aceptan tachaduras, enmendaduras o correcciones; en caso de detectarse alguna de estas situaciones el formulario será rechazado.
- El hogar debe marcar una sola modalidad de aplicación del subsidio (adquisición, construcción o mejoramiento), en caso de detectarse doble casilla marcada el formulario será rechazado.
- El subsidio familiar de vivienda de interés social sólo se podrá destinar a vivienda de interés social prioritario – VIP (Hasta 70 SMMLV)

REQUISITOS:

- Un miembro del hogar postulante debe tener la condición de Concejal
- Ninguno de los miembros del hogar postulante puede ser propietario o poseedor de vivienda, excepto en casos de postulación para mejoramiento de vivienda.
- Los ingresos totales de los miembros del hogar, deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- No haber sido beneficiario del Instituto de Crédito Territorial en ninguna de sus modalidades aún cuando la vivienda haya sido transferida o hubiere sido uno de los cónyuges el titular de tales beneficios.
- No haber sido el hogar o cualquiera de sus miembros beneficiario que haya recibido subsidio familiar de vivienda o que siendo favorecido no ha presentado renuncia a su utilización en los casos de beneficios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana – Inurbe – hoy en liquidación, la Caja Agraria hoy en liquidación, el Banco Agrario,
- FOCAFE, FOREC, las Cajas de Compensación Familiar o cualquier entidad pública de cualquier orden en casos de calamidades naturales. Lo anterior no se aplica en caso que el beneficiario hubiere restituido el subsidio a la respectiva entidad otorgante.
- No tener derecho, de acuerdo a las normas legales, a solicitar otros subsidios nacionales para vivienda diferentes de los que otorga el Fondo Nacional de Vivienda.
- La vivienda en el caso de construcción en sitio propio o de mejoramiento de vivienda, debe localizarse en predios o desarrollos debidamente legalizados y exento de alto riesgo no mitigable.
- No estar restringida la posibilidad del hogar postulante o cualquiera de sus miembros, de acceder al subsidio familiar de vivienda por haber presentado información falsa o fraudulenta en cualquiera de los procesos de acceso al subsidio, dentro del término y de conformidad con la restricción que estará vigente durante diez (10) años conforme a lo dispuesto en la Ley 3ª de 1991.
- El ahorro previo no es requisito para la obtención del Subsidio Familiar de Vivienda para Concejales, sin embargo, el hogar debe tener garantizada la totalidad de la financiación de la vivienda, antes de la asignación.
- Cumplir con los documentos que se deben anexar al formulario de postulación.

INSTRUCTIVO

A continuación encuentra la explicación del contenido de cada uno de los numerales del formulario.

1. CONFORMACION Y CONDICION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

Escriba en primer lugar los datos del jefe de hogar, quien se constituye en el postulante principal, a continuación relacione los demás miembros del hogar como con: esposa(o) o compañera(o), seguido de los hijos de mayor a menor y demás familiares.

Las casillas a diligenciar para cada uno de los integrantes del hogar corresponden a:

Apellidos: Escriba los apellidos.

Nombres: Escriba el nombre o los nombres.

Fecha de Nacimiento: Año, mes y día.

Documento de Identidad:

TD: Corresponde al tipo de documento de identificación así:

CC: Cédula de ciudadanía.

CE: Cédula de extranjería.

ME: Menor de 18 años.

Escriba el Número de identificación solo si es mayor de 18 años.

PARENTESCO: Relacione el parentesco con el jefe del hogar de acuerdo con la siguiente numeración:

- | | |
|---|---|
| 1: Jefe del hogar | 7: Tío(a), Sobrino(a) |
| 2: Cónyuge o Compañera(o).
Bisnieto(a) | Bisabuelo(a), |
| 3: Hijo(a). | 8: Suegro(a), Cuñado(a) |
| 4: Hermano(a). | 9: Padres Adoptantes,
Hijos adoptivos. |
| 5: Padre o Madre | 10: Nuera, Yerno |
| 6: Abuelo(a). Nieto(a). | |

CONDICIÓN ESPECIAL: Escriba si alguno de los miembros del hogar tiene la respectiva condición :

C: Concejal

J: Mujer Cabeza de Familia

D: Discapacitado

M65: Mayor a 65 años.

MC : Madre comunitaria ICBF

AF : Afrocolombiano

IN : Indígena

ESTADO CIVIL: Escriba el estado civil de cada miembro del hogar.

S: Soltero(a)

C: Casado(a) o unión marital de hecho.

SP: Separado, Viudo

SEXO : Escriba en esta casilla el sexo de cada uno de los integrantes del hogar:

F : Femenino

M: Masculino

OCUPACION: Escriba el tipo de actividad que desempeña cada uno de los integrantes del hogar según las convenciones:

- | | |
|----------------------|------------|
| H: Hogar | ES: |
| Estudiante. | |
| EM: Empleado | I: |
| Independiente. | |
| P: Pensionado | D: |
| Desempleado. | |

INGRESOS MENSUALES: Escriba en esta casilla los ingresos de cada integrante del hogar.

TOTAL INGRESOS: Se refiere a la sumatoria de ingresos de todos los miembros del hogar.

NOTA IMPORTANTE: Recuerde que en caso de resultar beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, los nombres e identificación aquí registrados aparecerán en la respectiva carta de asignación.

CONDICION DEL HOGAR : Escriba en esta casilla la condición del hogar según corresponda. Solamente se puede marcar una condición. **Esta se tendrá en cuenta únicamente para fines estadísticos** y no incide en la calificación del hogar, así:

1: Víctima de atentado terrorista

2: Damnificado Desastre Natural

3: Desplazado Inscrito en Acción Social

4: Hogar objeto de Programa de reubicación zona de alto riesgo no mitigable.

5. Reubicado Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
6. Ninguna de las anteriores

FECHA DE OCURRENCIA DE LA CONDICIÓN DEL HOGAR: Indique la fecha : año, mes y día de la ocurrencia de la condición señalada.

2. INFORMACION DE LA POSTULACION

Señale con una X en No propietario si no es propietario ó X en Propietario si aparece con titularidad del bien objeto de mejoramiento o del lote para construcción en sitio propio.

Nombre del Plan de Vivienda: Escriba el nombre del Plan de Vivienda al cual pertenece en caso de postulaciones para construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda.

Número de elegibilidad del Plan de Vivienda: Escriba el número de la elegibilidad del proyecto o Plan de Vivienda, anotando la fecha de vencimiento de la elegibilidad.

SI LA MODALIDAD A LA QUE ASPIRA CORRESPONDE A MEJORAMIENTO, DEBE DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES CAMPOS SEGÚN CORRESPONDA.

Ocupante: Es el hogar que habita un bien inmueble fiscal en forma quieta, pública y pacífica.

Marque X si la vivienda a mejorar corresponde a un bien fiscal ocupado para vivienda de interés social por parte del hogar postulante con anterioridad al 30 de noviembre de 2001.

Fecha de ocupación: Indique la fecha : día, mes y año a partir de la cual el hogar postulante se encuentra ocupando el bien fiscal.

Poseedor regular: Es el hogar que ejerce la tenencia de un bien inmueble privado con ánimo de señor y dueño, justo título y buena fe con arreglo a los artículos 762 y 764 del Código Civil. El poseedor regular deberá ejercer la posesión de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida por un término no inferior a tres años.

Marque X en caso que el hogar postulante venga ejerciendo la posesión de la vivienda a mejorar, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por un término no inferior a tres (3) años.

Fecha de posesión: Indique la fecha: día, mes y año a partir de la cual el hogar postulante se encuentra en posesión del inmueble.

En caso de hogares propietarios, no deben presentar anexo de mejoramiento para la postulación.

En caso de ocupantes y poseedores, se deberá presentar el anexo de mejoramiento para la postulación.

Afiliado a Caja de Compensación Familiar: Marque SI con una X, si alguno de los miembros del hogar se encuentra afiliado a una caja de compensación familiar e indique el nombre de la Caja de la cual es afiliado; en caso contrario marque NO con una X.

Cuando la caja de compensación familiar no otorga subsidios a sus afiliados por no tener Fondo para Vivienda de Interés Social (SIN FOVIS), o cuando la Caja teniendo el fondo, sus recursos son insuficientes (FOVIS SIN CUPO), el postulante debe presentar la certificación expedida por la caja de compensación familiar, donde se informe que puede postular ante el Fondo Nacional de Vivienda por encontrarse en una de estas situaciones que le impiden otorgar Subsidios a sus afiliados.

3. DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

Escriba la dirección del domicilio actual, teléfonos, departamento y municipio, donde el hogar reside.

Por lo menos un número de teléfono es Obligatorio

4. SISBEN

Marque X en la casilla SI, si el hogar posee carné o certificado del SISBEN, de lo contrario, marque NO. Luego marque el rango donde se encuentre el puntaje obtenido en el SISBEN.

5. MODALIDAD DE LA SOLUCION DE VIVIENDA A LA QUE ASPIRA

Marque con X la modalidad a la que aspira: Adquisición de vivienda nueva, adquisición de vivienda usada, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda. Si la modalidad escogida atiende a construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda, debe indicar en los espacios propuestos la fecha de registro de las escrituras, número de matrícula inmobiliaria. Indique con una X si el terreno donde se va a construir la solución de vivienda se encuentra totalmente urbanizado o, por el contrario, está sin urbanizar.

Adquisición de Vivienda: Las soluciones de adquisición de vivienda a las que podrá aplicarse el subsidio familiar de vivienda de interés social deberán contemplar como mínimo, además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina, lavadero o acceso a éste, baño con sanitario, lavamanos y ducha; adicionalmente, deberán posibilitar el desarrollo posterior de

la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.

Construcción en Sitio Propio: Proceso por el cual el beneficiario del subsidio accede a una vivienda de interés social mediante la edificación de la misma en un sitio de su propiedad que puede ser un lote, una terraza o una cubierta de losa. En caso de lote de terreno, éste debe estar ubicado en un desarrollo legal o legalizado, y su título de propiedad inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante. Cuando se trate de planes realizados con base en terrazas o cubiertas de losa, se asimilarán a lote propio. Igualmente, las viviendas nuevas resultantes de proyectos de redensificación, renovación o redesarrollo urbano, se asimilarán a proyectos de construcción en sitio propio. En los casos de construcción en sitio propio el subsidio familiar de vivienda de interés social sólo se podrá destinar a viviendas de interés prioritario – VIP.

Mejoramiento de Vivienda: Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de la vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, siempre y cuando su título de propiedad se encuentre inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda.

Así mismo, este proceso podrá darse en los casos en que el beneficiario esté ocupando un bien fiscal, que pueda ser objeto de procesos de titulación, en los términos del artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, siempre y cuando demuestre que ejerce posesión sobre el bien en forma quieta, pública y pacífica.

Igualmente, podrá darse en los casos en que el beneficiario esté en posesión de un bien, siempre y cuando demuestre que tiene el inmueble desde hace mínimo tres años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida en los términos de la legislación civil.

La vivienda a mejorar debe presentar al menos una de las siguientes situaciones: Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta; carencia o vetustez de acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado y energía eléctrica; carencia o vetustez de baños y/o cocina; existencia de pisos en tierra o en materiales inapropiados; construcción en materiales provisionales tales como latas, tela asfáltica y madera de desecho; existencia de hacinamiento crítico, cuando el hogar habita en una vivienda con más de tres personas por cuarto, incluyendo sala, comedor y dormitorios.

En todos los casos el subsidio familiar de vivienda de interés social sólo se podrá destinar a viviendas de interés prioritario - VIP.

Fecha de Registro de Escrituras: Escriba la fecha de registro de la escritura, cuando la postulación corresponde a Construcción en Sitio Propio o Mejoramiento de Vivienda.

Número de Matrícula Inmobiliaria: Escriba el número de la Matrícula Inmobiliaria, cuando la postulación corresponde a Construcción en Sitio Propio o Mejoramiento de Vivienda.

Lote Urbanizado: Marque con X , si el lote se encuentra urbanizado, de lo contrario marque con X NO.

Se entiende por lote o terreno urbanizado, para cualquier modalidad de solución de vivienda, aquel que cuenta con las acometidas domiciliarias de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, vías de acceso y

espacios públicos conforme a la normatividad urbanística de cada municipio.

6. TIPO DE SOLUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

Confirme con una X el tipo de solución de vivienda a la que aspira el hogar, de acuerdo con el precio límite establecido, recordando que S.M.L.M.V. corresponde a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La aplicación del subsidio sólo podrá hacerse dentro del departamento donde se realiza la postulación.

Municipio: Escriba el nombre del municipio donde desea adquirir la vivienda o donde esta localizado el lote o vivienda donde va a construir o mejorar.

Departamento: Escriba el nombre del departamento donde desea adquirir la vivienda o donde esta localizado el lote o vivienda, donde va a construir o mejorar.

7. VALOR DE LA SOLUCION

Para construcción en sitio propio o mejoramiento: Indique el valor del presupuesto de obra y el valor del lote de acuerdo al avalúo catastral del mismo; estas dos variables se suman y da como resultado el valor total de la solución indicándolo en la casilla designada. El valor de la solución y el valor del

subsidio solicitado deben ser iguales a los valores registrados en la elegibilidad del proyecto.

Para Adquisición de Vivienda: Escriba el valor total de la vivienda que desea comprar.

En ningún momento el valor total de la solución superará los 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes que corresponde a vivienda de interés prioritario – VIP.

NOTA: Para conocer el valor de las soluciones ofrecidas en el mercado, consulte los proyectos aprobados por las entidades de Crédito o por FINDETER.

8. RECURSOS ECONÓMICOS PARA ACCEDER A LA VIVIENDA

8.1 Ahorro Previo: El ahorro previo no se requiere para la postulación al subsidio familiar de vivienda para Concejales de acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1148 de 2007, sin embargo hace parte de las variables de calificación, por lo cual se detallan las modalidades en caso de que se cuente con ahorro.

Escriba en cada casilla el valor, de acuerdo con las modalidades propuestas así:

Cuenta de ahorro programado para la vivienda: Escriba el saldo certificado por la entidad respectiva al momento de la postulación. El ahorro previo, en la modalidad de cuentas de ahorro programado para la vivienda, se realizará en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Bancaria; cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito previamente autorizadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria para el ejercicio de la actividad financiera, vigiladas por esta misma entidad e inscritas en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP; el Fondo Nacional del Ahorro.

Aportes periódicos de ahorro: Escriba el saldo de los aportes periódicos de ahorro en el momento de la postulación. El ahorro previo, en esta modalidad, se realizará en Fondos Comunes Especiales administrados por Sociedades Fiduciarias cuya finalidad específica sea que sus aportantes adquieran vivienda; en Fondos Mutuos de Inversión vigilados por la Superintendencia de Valores, en las Cooperativas Financieras y en los Fondos de Empleados vigilados por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Cesantías: Escriba el saldo de las cesantías acumuladas que certifique la entidad respectiva el cual está representado en los depósitos efectuados en fondos públicos o privados de cesantías o en el Fondo Nacional de Ahorro.

Aporte lote o terreno: Indique el valor del avalúo catastral del lote o terreno, únicamente cuando la modalidad a la que se postuló corresponde a construcción en sitio propio. En los planes de mejoramiento el terreno no podrá considerarse como ahorro previo, aún cuando deba certificarse la propiedad del mismo.

Aporte Avance de Obra: Escriba el aporte en avance de obra certificado por autoridad competente

Aporte Lote por Subsidio Municipal o Departamental: Indique el valor del subsidio representado en el lote, el cual debe ser el valor comercial del terreno.

Aporte Lote OPV, ONG, no reembolsable: Escriba el valor del lote dado por la OPV, ONG no reembolsable, el cual corresponderá al estipulado en el avalúo catastral.

NOTA : Para los dos ítems anteriores, el valor del lote será el valor del terreno dividido en el número de lotes contenidos en el proyecto.

Total Ahorro Previo: Escriba la sumatoria de los ítems del punto 8.1

8.2 Recursos Complementarios:

Ahorro en cualquier modalidad diferente a los relacionados en 8.1: Escriba el valor total del ahorro previo en cualquier modalidad, certificado por la entidad respectiva.

Crédito Aprobado: Indique el monto del crédito aprobado certificado por entidad habilitada para otorgar crédito. Si es afiliado a una caja de compensación familiar, indique en esta casilla el valor de su capacidad de endeudamiento.

Aportes solidarios: Escriba el valor de los aportes solidarios, certificados por la respectiva entidad.

Aportes Ente Territorial : Escriba el valor del subsidio otorgado en dinero debidamente certificado por un Ente Territorial.

Donación ONG o Entidad Nacional o Internacional: Indique el valor de la donación otorgada por ONG, entidad nacional o internacional.

Otros recursos: Escriba el valor de otra modalidad de recursos y especifique a qué corresponde.

Total Recursos Complementarios: Escriba la sumatoria de los ítems del punto 8.2

8.3 Financiación Total de la Vivienda: Indique en cada espacio los valores correspondientes.

Para Adquisición de Vivienda, la Financiación Total de la Vivienda se obtiene de sumar: el total del ahorro previo, recursos complementarios y subsidio solicitado; el valor obtenido debe ser igual al total registrado en el punto 7.

Para Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento, la Financiación Total de la Vivienda se obtiene de sumar : el total del ahorro previo, los recursos complementarios y el valor del subsidio; el valor obtenido debe ser igual al registrado en el punto número 7.

Valor Subsidio Solicitado: El monto del Subsidio se determinará en función del puntaje SISBEN que posea el hogar, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	VALOR SFV (SMLMV)
0,00	10,88	22
>10,88	14,81	21,5
>14,81	18,75	21
>18,75	20,72	19
>20,72	22,69	17
>22,69	24,66	15
>24,66	26,63	13
>26,63	30,56	9
>30,56	34,50	4

VALOR DEL SMMLV DEL 2008 : \$ 461.500

9. INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORRO PREVIO Y/O CESANTÍAS

Describa los datos requeridos según el caso en las casillas estipuladas para tal fin.

Se deben anotar los datos de la entidad captadora del ahorro previo, indicando número de cuenta, fecha de apertura, período de ahorro de los últimos seis meses y la fecha de inmovilización. Para el caso de ahorro en cesantías, se debe describir la entidad depositaria de aquellas, fecha de inmovilización y la fecha de certificación.

10. DECLARACION JURAMENTADA

Deberá leer esta declaración que el hogar realiza bajo juramento, constatando que todos los datos consignados en el formulario son ajustados a la verdad, a continuación firme en representación del hogar anotando el número del documento de identificación en la casilla correspondiente.

INFORMACION DE RECEPCION DE FORMULARIO DE POSTULACION

Las casillas del nombre de quien recibe, entidad que recibe, fecha de recepción, número de folios, serán diligenciadas por el funcionario de la caja de compensación familiar donde usted se está postulando.

En el momento de la entrega del formulario y los documentos anexos, deberá solicitar el desprendible, y verificar que el nombre del funcionario que recibe sea claro al igual que la entidad, que tenga la fecha de recepción y que esté debidamente firmado.

Conserve el desprendible del formulario para solicitar cualquier información en el futuro.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar.

- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de edad.
- Registro civil de nacimiento de los miembros menores que conforman el hogar.
- Registro civil de matrimonio o declaración de Unión marital de hecho.
- Carné o certificación municipal del puntaje del SISBEN.
- Certificación expedida por el ICBF que acredite la condición de madre comunitaria ICBF.
- Certificación expedida por entidad competente que acredite la condición de Afrocolombiano o Indígena, según corresponda
- Certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde acredite la condición de Concejal.
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, si lo hubiere.
- Certificación expedida por entidad competente en donde se acredite la condición del hogar.
- Certificación expedida por autoridad municipal competente donde certifique la ocupación o posesión de la vivienda a mejorar.
- En caso de poseer cuenta de ahorro programado, certificación de la entidad donde tiene la cuenta, con fecha de apertura e inmovilización, promedio de ahorro de los últimos seis meses, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el ahorro está representado en cesantías, Certificación(es) del(os) Fondo(s) de Cesantías donde están radicadas, con el valor destinado para vivienda y fecha de inmovilización, nombre y cédula del titular, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación(es) del(os) Fondo(s) Común(es) Especial(es) y/o Fondo(s) Mutuo(s) de Inversión donde se encuentren los aportes periódicos, con fecha de apertura, saldo a la fecha, número de cédula, nombre del titular de la cuenta, número de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Carta de aprobación de crédito complementario, la cual debe contener el resultado favorable del análisis de riesgo crediticio del solicitante o solicitantes en aquellos aspectos atinentes a su capacidad de endeudamiento actual, comportamiento crediticio, hábitos de pago y confirmación de referencias. Adicionalmente deberá contener la información de los solicitantes y las características y condiciones de la operación. Debe ser expedido con fecha no superior a 30 días. Este requisito debe anexarse en casos en que el crédito forme parte de los recursos complementarios para la postulación de aquellos hogares que requieren cierre financiero al momento de postularse.
- Certificado de la evaluación de la capacidad de crédito ó carta de aprobación del mismo, emitida por parte de la entidad financiera respectiva, con indicación del monto del préstamo al cual podrá acceder con fecha de expedición no superior a treinta días (si se requiere crédito); para el caso de postulaciones de afiliados a Cajas de Compensación Familiar.
- Copia de la promesa de compraventa o contrato de construcción para el caso en el que se hayan efectuado aportes por concepto de cuotas iniciales de la vivienda a adquirir y este rubro se considere como recurso complementario.
- En caso de postulantes o miembros hogar afiliados a Cajas de Compensación Familiar no obligadas a constituir Fondo de Vivienda o que sus recursos sean insuficientes: certificación de la Caja respectiva en donde se acrediten las condiciones anteriormente descritas.
- Certificado de Tradición y Libertad del lote o terreno, con fecha de expedición no mayor a 30 días, para postulaciones de construcción en sitio propio y mejoramiento, cuando el lote o el bien sea de propiedad del hogar.
- Avalúo Catastral expedido por la entidad competente para los casos de construcción en sitio propio y mejoramiento con fecha de expedición del presente año.
- Resolución de asignación del lote individual que se aporta como subsidio municipal o departamental, en el cual se relaciona el aporte con carácter no reembolsable, en donde conste el valor del lote según avalúo comercial expedido por quien otorga este subsidio. En los casos de aportes de lotes por ONG's, OPV's u otras entidades, se tomará el valor del lote según el avalúo catastral, si fuere el caso.
- Resolución de asignación de subsidios departamentales, municipales u ONG, donde conste el Valor del Subsidio, diferente al terreno otorgado, si fuere el caso.
- Certificación de los aportes económicos solidarios en mano de obra ya ejecutada por el oferente, expedida por la entidad competente.
- Certificación de los aportes económicos solidarios en dinero por el oferente, acompañado de la certificación por parte de la entidad donde se encuentra la cuenta especial del proyecto en el cual conste los aportes elaborados por el postulante.
- Certificado de elegibilidad del proyecto en los casos de postulación para construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda cuando la postulación es grupal.
- Certificado de elegibilidad del proyecto en caso en que el ahorro previo o los recursos complementarios, estén representados en inversión en lote y avance de obra.
- En casos de ahorro previo por avance de obra, anexar certificación de éste emitido por la autoridad competente.
- En el caso del ahorro por inversión en lotes de terreno y avance de obra, y el lote sobre el cual se plantea el desarrollo del plan de vivienda es propiedad del oferente del programa, se debe anexar documento que certifique experiencia mínima de dos (2) años del oferente en la construcción de vivienda de interés social.

NO SE RECIBIRÁN FORMULARIOS SIN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTOS.